

A despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se allega escrito de NULIDAD procedente de la parte demandada. Provea usted de conformidad. Mayo 23 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO



INTERLOCUTORIO No. 0531
RADICACIÓN No. 2021-00223-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

Veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito procedente de la entidad demandada HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE, a través de su apoderada judicial, mediante el cual solicita se declare la nulidad procesal, debiéndose retrotraer el proceso al momento de la notificación personal, invocando como causal de nulidad la “INDEBIDA NOTIFICACIÓN”.

Procede entonces el Despacho a dar aplicación al art. 129 del C.G.P., a correr traslado del escrito de nulidad presentada por la parte pasiva, a la parte demandante para que se pronuncie y presente y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. DIANA MARCELA MOSCOSO HINCAPIE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.260.298 y portadora de la T.P. No. 305.452 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días de la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, con el fin de que se pronuncie al respecto.

jmm

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4be30fb08229dbccadf7b2b91b347d3118fe4cb2cc1505640842c3740f5ec1**

Documento generado en 25/05/2022 11:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>